

Código: FO-ADQU-023		Formato Ficha Técnica Subasta Inversa	 Alcaldía de Medellín
Versión: 02	Fecha Entrada en Vigencia:		

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9014096 de 2021

OBJETO:

Suministro de Vestido y Calzado de Labor

1. Denominación del bien o Servicio

VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERV

2. Denominación técnica del bien o Servicio

VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERV

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para conocer el detalle de cada ficha técnica se debe consultar los archivos adjuntos: Fichas_TextilVC2021.pdf - Fichas_CalzadoVC2021.pdf.

Todas las prendas y muestras de tela estarán disponibles en la Unidad de Desarrollo Humano, oficina 604, sexto piso del Centro Administrativo Municipal para el público conocimiento por parte de los oferentes.

Los proponentes deben entregar una (01) muestra de cada uno de los ítems en los que ofertará y un pedazo de tela de mínimo 50 cm por el ancho correspondiente a cada ítem.

Las muestras deberán ser entregadas en la oficina 713, piso 7 del Centro Administrativo Municipal dentro del mismo plazo establecido para la entrega de las propuestas. La relación de las muestras presentadas por cada uno de los oferentes se consignará en formato establecido para ello y será publicado en SECOP II.

El rol técnico estará a cargo de la revisión técnica de las muestras.

Esta muestra suministrada será elemento garante de transparencia del proceso, sujeto a revisión en cualquier etapa de la relación contractual con los oferentes participantes, hasta la adjudicación, después de lo cual, serán entregadas a los demás oferentes no ganadores.

La muestra suministrada por el oferente adjudicatario no tendrá valor comercial para el Municipio de Medellín y quedará en poder del Municipio hasta la liquidación contractual.

La verificación técnica de la muestra suministrada es **REQUISITO HABILITANTE** para continuar en el proceso de selección.

Es requisito indispensable incluir dentro de la propuesta a presentar a través de la plataforma Secop II la ficha técnica de especificaciones emitida por la textilera, de la tela en que se confeccionó la prenda, que contenga: Características de la tela de acuerdo en lo establecido a requisitos mínimos de acuerdo con el uso final, uso de las materias primas exigidas con sus respectivas características. La Composición y el peso deben estar dentro las tolerancias en la construcción para tejido plano y de punto, clarificando solidez de acuerdo al tono utilizado, beneficios, usos, recomendaciones de corte y confección e instrucciones de lavado.

Los oferentes seleccionados **DEBERÁN ATENDER EN SITIO** los requerimientos de ajustes en las prendas al cuerpo de Bomberos y al Grupo de Agentes de Tránsito de la Alcaldía de Medellín. Actividades que serán coordinadas por la supervisión del contrato.

NORMAS DE CALIDAD TEXTIL

La confección de cada una de las prendas será de primera calidad, es decir, no se permiten empates en los pespuntos exteriores e interiores ni hebras sueltas, **TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR DERECHAS Y PAREJAS, LAS PUNTADAS EQUILIBRADAS, NO PUEDEN ESTAR FLOJAS, ROTAS, TORCIDAS, BASTEADAS O TENSIONADAS.**

La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado, especialmente en solidez del color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas.

La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.

En camisas las costuras de manga deben coincidir con las de los costados, los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de la mangas deben quedar derechas y los puños sin escalas.

En los pantalones los pasadores deben ser fijados con una puntada de refuerzo (presilladora) y la prenda no debe presentar manchas, rotos, cortes o picas, chafados en la planchada.

LAS PRENDAS DEBEN TENER SIMETRÍA EN SUS PARTES Y LAS TOLERANCIAS EN LAS MEDIDAS SON DE ± 2 MM.

Todas las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces (con excepción de diseños especiales) y las puntadas deben estar tensionadas adecuadamente con el fin de evitar que se revienten, se abran o se encojan durante su uso. Además en las partes donde la costura va a tener mayor tensión la puntada debe ser reforzada (seguridad, doble cadeneta, entre otras).

El número de puntadas por pulgada se debe regular de acuerdo al peso de la tela, al título del hilo y tipo de prenda. Para prendas confeccionadas en tejido plano la margen de costura interna debe ser como mínimo 1,0 cm. (3/8 de pulgada) y la externa debe de ser como mínimo a 0,1 cm. En el caso de la prenda con bragueta, pasadores, bocas de bolsillo y cierre de cremallera, de entrepierna deben llevar costura de refuerzo (presilla, remates ó remaches).

El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES:

Para prendas inferiores ajustadas no es recomendable el uso de cremalleras invisibles.

Ojales: Deben tener el tamaño adecuado para el botón utilizado.

Botones: Deben ser acorde en tamaño y color con el tipo de prenda.

Hilos: Deben conservarse a tono con el color de la tela. Para costuras de cierre de cremallera en fileteadora se debe usar nylon en los 3 hilos. Se deben utilizar los hilos de poliéster con recubiertos de algodón, en la recubridora.

Marquillas: Deben tener marquilla de talla, composición, de fabricante y condiciones de cuidado según el Reglamento Técnico de Rotulado de Confección; ubicadas en un sitio de la prenda que no incomode al usuario.

Cierres de cremallera: Debe estar de acuerdo con el tiro, la talla, el color y tipo de prenda.

Forro: Cuando la prenda lleve forro, este debe ser a tono con el color de la prenda.

Para la realización de las muestras, los bordados se pueden anexar en un pedazo de tela anexo.

PRENDAS TEXTIL:

Los ítems de prendas textiles se han dividido en lotes, teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas. Los oferentes tendrán que ofertar por la totalidad de ítems que componen el lote y cumplir con los aspectos técnicos de cada uno de ellos para estar habilitados y continuar en el proceso.

LOTE CAMISA CASUAL

Camisa Casual

Camiseta Tipo Polo

LOTE PANTALÓN

Pantalón Casual

Blue Jean

LOTE UNIFORMES DE CONJUNTO

Camisa Drill
Pantalón Drill
Camisa Bomberos
Pantalón Bomberos
Vestido Oficios Varios

LOTE CHAQUETAS

Chaleco
Chaqueta
Vestido Clásico
Traje de Gala

LOTE ACCESORIOS

Kepis
Chacó
Escudos Oficiales
Reata
Cartuchera
Corbata
Presillas (Agentes y Bomberos)
Tarjetero (Bomberos)
Escudo de Colombia

LOTE UNIFORMES DEPORTIVOS

Uniforme de Presentación (03 prendas)
Uniforme de Competencia (03 prendas)

Términos Generales de Calidad para el calzado.

Todas las muestras del calzado estarán disponibles en la Unidad de Desarrollo Humano, oficina 604, sexto piso del Centro Administrativo Municipal para el público conocimiento por parte de los oferentes.

Los oferentes entregarán al Municipio de Medellín, un (01) par de zapatos de cada ítem, conforme a las especificaciones relacionadas en cada ficha técnica del zapato. Las muestras suministradas quedarán en poder de la Alcaldía de Medellín, como elemento garante de transparencia del proceso, sujetas a revisión en la etapa de selección, por cualquier participante, hasta la adjudicación, después de lo cual, serán entregadas a los demás oferentes no ganadores.

Las muestras deberán ser entregadas en la oficina 713, piso 7 del Centro Administrativo Municipal dentro del mismo plazo establecido para la entrega de las propuestas. La relación de las muestras presentadas por cada uno de los oferentes se consignará en formato establecido para ello y será publicado en SECOP II.

La muestra de calzado suministrada por el oferente adjudicatario no tendrá valor comercial para el

Municipio de Medellín y quedará en poder del Municipio hasta la liquidación contractual.

Una vez el Municipio de Medellín, reciba los zapatos de los oferentes, se realizarán por parte del rol técnico del proceso las diferentes revisiones del calzado para verificar cumplimiento de la ficha técnica.

Es requisito indispensable incluir dentro de la propuesta a presentar a través de la plataforma Secop II, la ficha técnica del cuero, suela, pegantes, plantillas y forros, expedida por su respectivo proveedor de materias primas.

El cumplir con las especificaciones de las fichas técnicas es **REQUISITO HABILITANTE** para continuar en el proceso.

Obligaciones de los Oferentes ó Proveedores de Calzado.

Suministrar Un (01) par de zapatos al Municipio de Medellín. Las muestras de calzado pueden traer marquillas, identificación del proponente o identificación del fabricante.

CALZADO

Los ítems de calzado se han dividido en lotes, teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas. Los oferentes tendrán que ofertar por la totalidad de ítems que componen el lote y cumplir con los aspectos técnicos de cada uno de ellos para estar habilitados para continuar en el proceso.

LOTE 1 BOTA INFRAESTRUCTURA

- Ítem 01 Bota Seguridad
- Ítem 02 Bota Térmica
- Ítem 03 Bota Estación Bomberos

LOTE 2 CALZADO MULTIPROPÓSITO

- Ítem 01 Zapato Casual
- Ítem 02 Botín casual
- Ítem 03 Bota Agente Tránsito
- Ítem 04 Bota Motociclista
- Ítem 05 Zapato Oficios Varios

PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El Rol Técnico del proceso está a cargo de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Alcaldía de Medellín y desde esta dependencia se coordina la evaluación de las muestras físicas verificando los aspectos técnicos de cumplimiento esencial en cada ficha técnica.

La evaluación técnica se compone de los siguientes procedimientos:

FICHA TÉCNICA:

El municipio de Medellín presenta dentro del pliego las especificaciones técnicas de cada uno de los materiales y de la confección de cada una de las prendas, y es contra este factor objetivo que se comparan las ofertas presentadas y se decidirá objetivamente si se habilita o no al oferente.

Se verifica la presentación de la respectiva ficha técnica de la tela y del cuero y la suela para el caso del calzado. Estas fichas técnicas deben ser expedidas únicamente por textileras o curtimbres con reconocimiento comercial, y en ellas se deben certificar la materia prima usada en la elaboración de la muestra y el cumplimiento de los componentes exigidos de manera detallada.

Evaluación de aspectos esenciales de elaboración de cada muestra:

La Subsecretaría de Gestión Humana ha construido con rigor las fichas técnicas de cada una de las prendas que son adquiridas mediante el proceso de selección abreviada. Para ello se ha contado en años anteriores con la asesoría de entidades certificadas en la materia y los aspectos técnicos se han venido ajustando, teniendo en cuentas los nuevos requerimientos de Ley que desde el Gobierno Nacional se han expedido para la dotación de uniformes.

Cabe anotar que las fichas técnicas están diseñadas para que un fabricante y/o un confeccionista con experiencia puedan claramente interpretarlas y realizar sin ningún problema su muestra.

Tal como lo plantea Colombia Compra Eficiente en su concepto Concepto C # 013 de 2020, *"la solicitud de muestras cumple funciones importantes antes y después de la apertura del proceso de selección. En primer lugar, las entidades públicas deben definir las características de los insumos requeridos, pues ello contribuye a determinar el objeto del futuro contrato, el cual juega un papel importante en la participación de los oferentes y en el ajuste de las propuestas a las necesidades de la Administración. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que «Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato [#]» y, entre otros elementos, debe contener «[#] El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto [#]».*

#las muestras serán obligatorias siempre que el pliego o la invitación se definan como requisito habilitante, caso en el cual se deberán entregar junto con los demás documentos de la oferta. Al respecto, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que «La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje [#] La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor [#]» (Cursivas fuera de texto). Bajo estas restricciones, las entidades estatales son libres de solicitar los requisitos que considere pertinentes para verificar las características técnicas mínimas para que la ejecución del objeto contractual resulte eficiente y eficaz frente a las necesidades identificadas. Por lo anterior, la Administración debe establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del objeto, buscando una relación entre el contrato, la capacidad y la experiencia del proponente#.

Las muestras recibidas por parte de los oferentes son codificadas por el técnico del proceso, con el fin que sean identificados por un código y no por el nombre comercial del proponente y en compañía de las textileras certificadoras de la materia prima y fabricantes de cuero, pegamentos y suelas reconocidos en el sector, se adelanta la revisión de cada una de las muestras presentadas, evaluando los aspectos básicos de fabricación, como la simetría, construcción de cuellos y puños de manga, cierre y refuerzo de costuras (esencial para ropa de seguridad) y cumplimiento con las candelas de cada cinta reflectiva, entre otros.

Esta valoración es igual para el calzado, el cual debe contar con los elementos internos de fabricación establecidos en la ficha técnica que aseguran confort y seguridad para cada usuario de este tipo de dotación.

Para el tema de las botas de obreros de pavimentos se requiere prueba de laboratorio certificado de aislamiento contra el calor. Éste es REQUISITO HABILITANTE y consiste en certificar aislamiento térmico cuando el zapato se introduce en un baño de arena a una temperatura de $150^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$ y la temperatura al interior del calzado alcanza 23°C . Transcurridos 30 minutos, la temperatura al interior del calzado no debe superar los 42°C .

La descripción detallada de la valoración técnica de cada una de las muestras estará diligenciada en formato establecido para ello y será publicado para conocimiento de los interesados.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia de los proponentes aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia, los contratos que no estén registrados en el RUP.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia de hasta 03 contratos ejecutados (terminados) para cada lote al que se presente. En caso de presentarse para varios lotes se deberá acreditar contratos diferentes para cada lote. Cada uno de los contratos o la sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del lote o lotes a ofertar y cada contrato reportado deberá estar identificado en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en alguno de los siguientes códigos según el lote al cual se presente:

LOTE 1 BOTA INFRAESTRUCTURA Clase 53111600 Calzado de Protección - Clase 53111600 Zapatos

Ítem 01 Bota Seguridad
Ítem 02 Bota Térmica
Ítem 03 Bota Estación Bomberos

LOTE 2 CALZADO MULTIPROPÓSITO - Clase 53111600 Zapatos

- Ítem 01 Zapato Casual
- Ítem 02 Botín casual
- Ítem 03 Bota Agente de Tránsito
- Ítem 04 Bota Motociclista
- Ítem 05 Zapato Oficios Varios

LOTE 3 CAMISA CASUAL - Clase 53101600 Faldas y Blusas

- Ítem 01 Camisa Casual
- Ítem 02 Camiseta Tipo Polo

LOTE 4 PANTALÓN - Clase 53101500 Pantalones de Sport, Pantalones y Pantalones Cortos

- Ítem 01 Pantalón Casual
- Ítem 02 Blue Jean

LOTE 5 UNIFORMES DE CONJUNTO - Clase 53101600 Faldas y Blusas - Clase 53101500 Pantalones de Sport, Pantalones y Pantalones Cortos

- Ítem 01 Camisa Drill
- Ítem 02 Pantalón Drill
- Ítem 03 Camisa Bombero
- Ítem 04 Pantalón Bombero
- Ítem 05 Vestido Oficios Varios

LOTE 6 CHAQUETAS - Clase 53103100 Chalecos - Clase 53101800 Abrigos y Chaquetas

- Ítem 01 Chaleco
- Ítem 02 Chaqueta
- Ítem 03 Vestido Clásico
- Ítem 04 Traje de Gala

LOTE 7 ACCESORIOS - Clase 53102500 Accesorios de Vestir

- Ítem 01 Kepis
- Ítem 02 Chacó
- Ítem 03 Escudos Oficiales
- Ítem 04 Reata
- Ítem 05 Cartuchera
- Ítem 06 Corbata

Ítem 07 Presillas (Agentes y Bomberos)
Ítem 08 Tarjetero (Bomberos)
Ítem 09 Escudo de Colombia

LOTE 8 UNIFORMES DEPORTIVOS - Clase 53102900 Prendas de deporte

Ítem 01 Uniforme de Presentación (03 prendas)
Ítem 02 Uniforme de Competencia (03 prendas)

El proponente plural deberá acreditar experiencia hasta tres (3) contratos ejecutados (terminados), para cada lote al que se presente, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados para cada lote. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

- El proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia del Proponente.

2. El proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Proveer todas las prendas y demás artículos en las cantidades estipuladas en el contrato, con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en las fichas técnicas, de acuerdo a los precios ofertados en la subasta.
2. Realizar pruebas de tallaje previas cuando el supervisor del contrato lo solicite.
3. Las entregas de los productos serán realizadas por parte del contratista en el Almacén General del Centro Administrativo Municipal.
4. En caso de presentarse devoluciones por aspectos técnicos, el tiempo de reposición no podrá superar los 30 días calendarios luego de ser notificado el contratista.
5. Todos los elementos de identificación del personal y logos; deberán ser aprobados por el

supervisor del contrato.

6. Las entregas se harán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al pedido elaborado por el supervisor del contrato.

7. El contratista tienen la responsabilidad durante la ejecución del contrato, de implementar acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto del acuerdo metropolitano 06 de abril 30 de 2015.

8. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

9. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la toda la cadena de producción, transporte y distribución la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.#

Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos:

La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicio en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta inicio y será verificado por el supervisor del contrato.

Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me

cuida".

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
6. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.
7. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores